



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-A/MDM

Mazamari, 02 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 062-2024-GDTI/MDM de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 0118-2024/JJSR/SGL/GDTI/MDM de fecha 31 de enero del 2024, Expediente Administrativo N° 223 de fecha 08 de enero del 2024, sobre solicitud de Reconocimiento del Comité Multisectorial del Valle de Cubaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente PRINCIPIO DE LEGALIDAD. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con lo establecido el artículo 111°, 112° y 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: "Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, concordante con el numeral 9 Artículo 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N°223 de fecha 08 de enero del 2024 el Sr. Cesar Meza Aranda con DNI N°20093161, solicita reconocimiento como Presidente del Comité Multisectorial Valle Cubaro del Comité Multisectorial del Valle de Cubaro, donde adjunta Acta de Reunión extraordinaria;

Que, mediante Informe N°0118-2024/JJSR/SGL/GDTI/MDM de fecha 31 de enero del 2024, el Sub Gerencia de Infraestructura Mg. Javier Jheferson Solano Ramos, solicita el Reconocimiento del Comité Multisectorial del Valle Cubaro mediante acto resolutivo, con la finalidad de ejercer sus respectivas funciones en bien del desarrollo de su población;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe N°062-2024-GDTI/MDM de fecha 31 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Dennis Ramos Caso, informa que proceda el reconocimiento del Comité Multisectorial del Valle de Cubaro mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al COMITÉ MULTISECTORIAL DEL VALLE DE CUBARO Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	CARGO	DNI N°
1	CESAR AVELARDO MEZA ARANDA	PRESIDENTE	20093161
2	RHUSBEL MAURICIO TOVAR CHIHUAN	VICEPRESIDENTE	45606387
3	FÉLIX ERNESTO CULLANCO PÉREZ	SECRETARIA	43605112
4	ROSA LIZ RODRÍGUEZ TORRES	TESORERA	76669307
5	ROGER JAIME MENESES	VOCAL	44248676

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento que se efectúa sirve para acreditación ante las diversas instituciones públicas y privadas por el periodo de (1) año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente Resolución, por ende, la Municipalidad Distrital de Mazamari no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y la Oficina de Tecnologías de información de la Municipalidad Distrital de Mazamari y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apblinario Caso
ALCALDE

